

OFICIO No. PRESIDENCIA/1610/2023

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 24 de octubre de 2023

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE.

Estimado Licenciado:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101, fracción XVIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 26, numeral 6 y 37, numerales 1 y 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE); así como del Apartado 2.5 Intercambio de información, relativo a la Línea Estratégica 8 "Articulación Interinstitucional" de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 (ECAE 2023-2024); por su conducto, de manera atenta y respetuosa recorro a esa autoridad nacional electoral a fin de formular una consulta en materia de los *Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores/as Asistentes Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024* (Lineamientos), para tal efecto me permito formular los siguientes planteamientos:

A la luz de las respuestas otorgadas por el INE a las consultadas formuladas por los organismos públicos locales electorales (OPL) de Durango (IEPC), Estado de México (IEEM) y Nayarit (IEEN), relativas a la viabilidad de que las etapas para el reclutamiento de SEL y CAEL establecidas en los Lineamientos puedan realizarse en línea mediante la utilización de un sistema informático desarrollado por los propios OPL, en las cuales esa autoridad concluyó lo siguiente:

*"... el **IEPC** podrá desarrollar de manera independiente una **herramienta tecnológica** que le permita llevar a cabo las actividades relacionadas al reclutamiento y selección de SEL y CAEL **en estricto apego a la norma vigente**. En tal virtud, podrá establecer contacto con la Unidad Técnica de Servicios de Informática en caso de requerir asesoría técnica para el desarrollo referido."*

*"... el **IEEM** podrá utilizar los sistemas que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando todas las actividades para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL **se circunscriban a lo establecido en los Lineamientos**, que forman parte integrante de la ECAE 2023-2024."*

*"... el **IEEN** podrá utilizar los sistemas que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando todas las actividades para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL **se circunscriban a lo establecido en los Lineamientos**, que forman parte integrante de la ECAE 2023-2024."*

(El resaltado y subrayado es propio)

Lo anterior, tomando en consideración que la ECAE 2023-2024 es el documento técnico-normativo en el que se estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral.

OFICIO No. PRESIDENCIA/1610/2023

En ese orden de ideas, ha quedado claro que los OPL podrán implementar de manera independiente y con cargo a su propio presupuesto la herramienta tecnológica que le permita llevar a cabo las actividades relacionadas al reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL siempre y cuando se circunscriban a lo establecido en los Lineamientos.

Empero, en los citados Lineamientos se dispone en las etapas de reclutamiento y selección de SEL y CAEL, particularmente respecto de las actividades relativas a la **Recepción y revisión documental** y la **Plática de Inducción**, respectivamente, lo siguiente:

“Recepción y revisión documental

*El objetivo de la actividad es que las personas aspirantes entreguen la Solicitud (Anexo 21.1) requisitada de manera correcta, además de la documentación establecida en la Convocatoria (Anexo 21.3) para acreditar el cumplimiento de los requisitos administrativos. Para iniciar el registro al proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, **la ciudadanía aspirante deberá acudir a las sedes establecidas por el OPL**, en donde el personal designado por los órganos electorales locales para atender la actividad deberá seguir el siguiente procedimiento:*

1. *Proporcionar a las personas aspirantes la Solicitud (Anexo 21.1), indicando que **deberá ser llenada a mano, con bolígrafo de tinta negra o azul y letra de molde legible**; con la finalidad de obtener información general de la o el aspirante, además de corroborar que esté correctamente llenada debido a que contiene las siguientes preguntas:*
...

“Plática de Inducción

El objetivo de la Plática de inducción es dar a conocer a las personas aspirantes las actividades y responsabilidades de las figuras de SEL y CAEL, además de proporcionar nociones relativas a las situaciones que afrontará la ciudadanía en caso de ser contratada, considerando la necesidad de contar con disponibilidad de tiempo fuera de lo habitual para prestar sus servicios.

El contenido de la Plática de inducción será desarrollado por cada OPL, mismo que contendrá las actividades de asistencial electoral a efectuar por las y los SEL y CAEL en la entidad correspondiente.

*Aunado a lo anterior, por medio de la Plática de inducción se busca que las personas aspirantes cuenten con los elementos necesarios para decidir si continuar o no en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación. **Ésta deberá ser acredita de manera presencial** en las fechas y horarios que determine cada OPL, así como en las sedes establecidas por los órganos electorales locales.”*

(El resaltado y subrayado es propio)

En ese tenor, y una vez que han quedado resaltadas de manera específica las situaciones donde se señala que **las actividades se desarrollarán de manera presencial**, resulta preponderante para este órgano electoral a efecto de orientar la toma de decisiones, exponer la siguiente consulta:

OFICIO No. PRESIDENCIA/1610/2023

1. En la etapa de reclutamiento de SEL y CAEL, específicamente respecto a las actividades de *Recepción y revisión documental*, ¿La ciudadanía puede llevar a cabo la **captura en línea del registro de su solicitud a través del sistema informático desarrollado por el IETAM?** Es decir, sin que necesariamente deban acudir a las sedes establecidas y llenar la solicitud a mano, con bolígrafo de tinta negra o azul y letra de molde legible.
2. En la etapa de selección de SEL y CAEL, específicamente respecto a la actividad de *Plática de Inducción*, ¿Las personas aspirantes pueden acreditar el cumplimiento de esta actividad **visualizando una “Cápsula de inducción”, contestar el cuestionario de evaluación y obtener el Acuse de recibo, así como la Guía de estudio a través del sistema informático desarrollado por el IETAM?** Esto es, acreditar la actividad de mérito sin que necesariamente se lleve a cabo de manera presencial en las sedes establecidas por el Instituto.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, reitero a Usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

“En Tamaulipas Todas y Todos Hacemos la Democracia”



Juan José G. Ramos Charre
LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

C.c.p. Dr. Sergio Iván Ruiz Castellot, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.c.p. Consejerías electorales del Consejo General del IETAM.- Mismo fin.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del IETAM. Mismo fin.
C.c.p. Lcda. Laura Alicia Colunga Castillo, Directora Ejecutiva de Educación Cívica Difusión y Capacitación del IETAM. Para seguimiento y atención.
C.c.p. Dr. Mario Humberto Rodríguez Chávez, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM. Mismo fin.
C.c.p. Mtra. Mra. Isabel Tovar de la Fuente, Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INL del IETAM. Mismo fin.
C.c.p. Archivo.

Autorizó:	JDAO
Validó:	MITF
Elaboró:	LACC

Ciudad de México, 26 de octubre de 2023

MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

AT'N:
LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales (OPL), así como lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones (RE) del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número PRESIDENCIA/1610/2923, firmado el 24 de octubre del año en curso por el Lic. Juan José G. Ramos Charre, Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) en el marco de las actividades correspondiente al Proceso Electoral 2023-2024, a través del cual se realizaron las consultas siguientes:

“...
¿La ciudadanía puede llevar a cabo la captura en línea del registro de su solicitud a través del sistema informático desarrollado por el IETAM?

¿Las personas aspirantes pueden acreditar el cumplimiento de esta actividad visualizando una “Cápsula de inducción”, contestar el cuestionario de evaluación y obtener el Acuse de recibo, así como la Guía de estudio a través del sistema informático desarrollado por el IETAM? [Sic].

Sobre los particulares, me permito formular las siguientes consideraciones:

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE, por el cual se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos*, entre los que se encuentra el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales*, cuyo Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales* (en adelante Lineamientos), siendo dichos documentos técnico-normativos en los que se estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL), figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral en el ámbito local; el IETAM podrá desarrollar de manera independiente una herramienta tecnológica que le permita realizar las actividades relacionadas con las etapas de reclutamiento y selección de las y los SEL y CAEL, entre las que se incluye el registro de aspirantes, la Plática de inducción y la entrega de la Guía de estudio.

No obstante lo anterior, es necesario señalar que para el caso del registro de aspirantes a SEL y CAEL, la solicitud que se empleó en la plataforma tecnológica desarrollada por el IETAM deberá contener los mismos campos de captura que el formato impreso (Anexo 21.1), además de hacer del conocimiento de la ciudadanía el aviso de privacidad para el tratamiento de los datos personales (se encuentra integrado en el Anexo 21.1) y la declaratoria bajo protesta decir verdad (Anexo 21.2), en los mismos términos que se presente en el reclutamiento presencial. Por otra parte, se deberá entregar el Acuse de entrega de la documentación (Anexo 21.4).

Por su parte, en lo que refiere a la Plática de inducción, los contenidos de asistencia electoral en el ámbito local tendrán que ser los mismos que se impartan en la actividad presencial, lo cual deberá reflejarse de la misma forma en la evaluación y acuse correspondiente (Anexo 21.5). Con relación a la Guía de estudio, este material en formato digital deberá contener los mismos temas estipulados para la versión impresa.

Finalmente, con el objetivo de garantizar la participación de las personas aspirantes a SEL y CAEL que no cuenten con acceso a internet para llevar a cabo las actividades de reclutamiento y selección, el IETAM deberá de disponer de formatos impresos para el registro de éstas; asimismo, tendrá que asegurar que las personas que deseen acreditar la Plática de inducción de forma presencial lo puedan realizar en las sedes del OPL, estableciendo comunicación para informar las fechas y horarios para el desarrollo de la actividad, además de entregar de forma impresa la evaluación y el acuse correspondiente. En lo que respecta a la Guía de estudio, es necesario asegurarse que la ciudadanía participante la obtenga para prepararse y participar en la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes para SEL y CAEL.

Agradezco de antemano la consideración al presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. NANCY NATIVIDAD RENDÓN FONSECA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Firma como responsables de la validación de la información:	Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez Directora de Capacitación Electoral
Firma como responsable de la redacción del documento:	Lcda. Lucía Morales Navarro Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral

C.c.e.p. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. norma.delacruz@ine.mx
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. martin.faz@ine.mx
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. jorge.montano@ine.mx
Lcda. María Elena Cornejo Esparza. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. elena.cornejo@ine.mx
Dr. Sergio Iván Ruiz Castellot. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas. sergio.ruizo@ine.mx
Lcda. Verónica Ivett Abundis Cervantes. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas. veronica.abundis@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2414773
HASH:
F3587D0A26A428B566C23D0AF36B32388D2ADC7F551EA1
4DAA4848D3AEF931E9

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2414773
HASH:
F3587D0A26A428B566C23D0AF36B32388D2ADC7F551EA1
4DAA4848D3AEF931E9

FIRMADO POR: RENDON FONSECA NANCY NATIVIDAD
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2414773
HASH:
F3587D0A26A428B566C23D0AF36B32388D2ADC7F551EA1
4DAA4848D3AEF931E9